



CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE DE 14 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO

ACTA 4/2024

Miembros de la Junta General asistentes:

Presidente:

D. José Juan Rodríguez Guerrero
por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Vocales:

Dª María Luisa Cruz Escudero.
por la Diputación Provincial.

Secretario:

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor:

D. Francisco Javier Alzueta Castro

En Roquetas de Mar, a 3 de junio de dos mil veinticuatro, siendo las catorce horas, se reunieron en la sala de reuniones del Parque de Bomberos, las personas relacionadas al margen, todas ellas en calidad de representantes de la Entidades Locales que integran el Consorcio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta General, en primera convocatoria.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

El Presidente explica que se ha convocado la sesión de forma extraordinaria y urgente al objeto de tratar el asunto del convenio de cooperación a celebrar entre la Diputación de Almería y este Consorcio con la finalidad de comenzar a prestar servicios de prevención y extinción de incendios en la zona del Bajo Andarax. De momento se adopta la figura del convenio de cooperación y, a continuación, se promoverá una modificación del artículo 3 de los estatutos del Consorcio.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los dos miembros asistentes, se acuerda ratificar el carácter urgente de la sesión.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE 14 DE MAYO DE 2024.

Por el Secretario, se da cuenta del acta de la sesión anterior, de fecha 14 de mayo de 2024, la cual es aprobada por unanimidad de los dos miembros asistentes a la sesión.

3.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL APRECIADO EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA GENERAL DE ESTE CONSORCIO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2024, POR EL QUE SE APROBÓ EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Y EL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN DETERMINADOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Seguidamente se da cuenta de la propuesta del Presidente, de fecha 29 de mayo de 2024, cuya parte expositiva dice:

Código Seguro De Verificación	BbuRcQT16Jdgr3Fn20H41g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	04/06/2024 14:39:55
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	04/06/2024 09:43:07
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BbuRcQT16Jdgr3Fn20H41g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

“La Junta General de este Consorcio, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2024, aprobó el convenio de cooperación entre la Diputación de Almería y el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense para la prestación de servicios de prevención y extinción de incendios en determinados municipios de las zonas de Nacimiento y Bajo Andarax, de la provincia de Almería, en el año 2024.

Posteriormente se ha detectado un error material en el citado acuerdo, en cuanto que se incluyen en el mismo a municipios de las zonas de Nacimiento y Bajo Andarax de la provincia de Almería. En realidad, el convenio se refiere a municipios de la provincia de Almería incluidos en el ámbito territorial definido en el mismo, sin especificación de zonas; en concreto, los municipios de Abla, Abrucena, Castro de Filabres, Fiñana, Gérgal, Las Tres Villas, Lucainena de las Torres, Nacimiento, Olula de Castro, Senés, Tabernas, Turrillas, Uleila del Campo y Veleftique.

El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Tras una breve deliberación, sometida la propuesta a votación ordinaria, la Junta General, por unanimidad de los dos miembros asistentes a la sesión, acuerda:

Único.- Rectificar el error material apreciado en el acuerdo adoptado por la Junta General de este Consorcio, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2024, por el que se aprobó el convenio de cooperación entre la Diputación de Almería y el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense para la prestación de servicios de prevención y extinción de incendios en determinados municipios de la provincia de Almería, en el siguiente sentido:

Donde dice:

1º) Convalidar el acto dictado por el Presidente de este Consorcio mediante decreto número 250, del día 29 de diciembre de 2023, y, en consecuencia, prestar aprobación al Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Almería y el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense para la prestación de servicios de prevención y extinción de incendios en determinados municipios de las zonas de Nacimiento y Bajo Andarax, de la provincia de Almería, en el año 2024.

Debe decir:

1º) Convalidar el acto dictado por el Presidente de este Consorcio mediante decreto número 250, del día 29 de diciembre de 2023, y, en consecuencia, prestar aprobación al Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Almería y el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense para la prestación de servicios de prevención y extinción de incendios en determinados municipios incluidos en el ámbito territorial definido en el mismo, en el año 2024; en concreto, los municipios de Abla, Abrucena, Castro de Filabres, Fiñana, Gérgal, Las Tres Villas, Lucainena de las Torres, Nacimiento, Olula de Castro, Senés, Tabernas, Turrillas, Uleila del Campo y Veleftique

Código Seguro De Verificación	BbuRcQT16Jdgr3Fn20H41g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	04/06/2024 14:39:55
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	04/06/2024 09:43:07
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BbuRcQT16Jdgr3Fn20H41g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

4.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DEL SEGUNDO CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL AÑO 2024, ZONA DEL BAJO ANDARAX.

A continuación, se da cuenta de la propuesta del Presidente, de fecha 29 de mayo de 2024, cuya parte expositiva dice:

“El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense se constituyó en el año 1990 entre la Diputación de Almería y varios municipios del Poniente Almeriense. Sus primeros estatutos aparecen publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº. 177, del día 8 de noviembre de 1994, de conformidad con la Resolución de 21 de octubre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia.

Los estatutos del Consorcio han sido objeto de varias modificaciones al objeto de adaptarlos a los cambios que se han venido realizando en la legislación de régimen local, tanto estatal como autonómica. El Consorcio ha cambiado de naturaleza con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, pues ha dejado de tener el carácter de entidad local, para pasar a tener la condición de ente instrumental adscrito a una administración territorial.

Los actuales estatutos del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense aparecen publicados en el BOJA nº. 42, del día 3 de marzo de 2015.

Según el artículo 3 de los estatutos, el Consorcio queda integrado por la Excm. Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos de Adra, El Ejido, Roquetas de Mar y Vícar. En lo que se refiere a la participación de la Diputación de Almería, este artículo 3 indica que **“La Diputación de Almería participa en el Consorcio al objeto de prestar los servicios de prevención y extinción de incendios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en los Municipios de menos de 20.000 habitantes que se indican a continuación:**

Alboloduy, Alcolea, Alhabia, Alhama, Alicún, Almócita, Alsodux, Bayárcal, Beires, Bentarique, Berja, Canjáyar, Dalías, Enix, Felix, Fondón, Huécija, Illar, Instinción, Laujar, La Mojonera, Ohanes, Padules, Paterna del Río, Rágol, Santa Cruz de Marchena, Santa Fe de Mondújar, Terque.

Los Municipios a los que se refiere el párrafo anterior podrán ser ampliados o reducidos por acuerdo de la Junta General a petición de la Diputación de Almería, sin que sea necesario tramitar una modificación de estos estatutos. No obstante, sí habrá de procederse a recalcular el voto ponderado y las aportaciones ordinarias en aplicación de lo establecido en los artículos 9 y 27.”

La Diputación Provincial de Almería se ha dirigido a este Consorcio al objeto de que, a partir del día 1 de enero de 2024, el Consorcio preste el servicio de prevención y extinción de incendios a otros municipios de la provincia no incluidos en el artículo antes transcrito, es decir a los municipios de Abla, Abrucena, Castro de Filabres, Fiñana, Gérgal, Las Tres Villas, Lucainena de las Torres, Nacimiento, Olula de Castro, Senés, Tabernas, Turrilas, Uleila del Campo y Velefique.

Tras la adopción de acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2023, y por la Junta General de este Consorcio, en sesión del día 18 de enero de 2024, se procedió a la suscripción del convenio entre las partes.

Código Seguro De Verificación	BbuRcQT16Jdgr3Fn20H41g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	04/06/2024 14:39:55
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	04/06/2024 09:43:07
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BbuRcQT16Jdgr3Fn20H41g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Con posterioridad, la Diputación Provincial de Almería se ha vuelto a dirigir al Consorcio al objeto de que el Consorcio preste el servicio de prevención y extinción de incendios a más municipios de la provincia no incluidos en el artículo 3 de los estatutos, es decir, a determinados municipios de la zona del Bajo Andarax, en concreto los siguientes: Benahadux, Gádor, Rioja, Huércal de Almería, Pechina y Viator.

Este Presidente, previo informe de los Sargentos de Bomberos del Consorcio, manifestó su conformidad a la petición mediante escrito de fecha 30 de abril de 2024. También se ha llevado a cabo la negociación con la Junta de Personal de esta entidad.

La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo de su Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2024, ha aprobado el texto del convenio a formalizar entre la referida Diputación y este Consorcio para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en el ámbito territorial indicado anteriormente, del que destacamos:

- El servicio se prestará con los medios personales, materiales y técnicos del Consorcio.
- El servicio comenzará a prestarse el día de la firma del convenio, siendo el plazo de duración del convenio hasta el día 31 de diciembre de 2024.
- En compensación, la Diputación de Almería aportará al Consorcio la cantidad de 350.000 euros.

Desde una perspectiva jurídica, el convenio se adecúa a la regulación contenida en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. De otro lado, lo consideramos un instrumento adecuado en tanto se tramita el procedimiento previsto en el artículo 3 de nuestros estatutos, sobre ampliación de los municipios por los que la Diputación de Almería participa en el Consorcio”

Constan en el expediente los informes de Secretaría y de Intervención, de fechas 30 y 31 de mayo de 2024, respectivamente.

Tras una breve deliberación, sometida la propuesta a votación ordinaria, la Junta General, por unanimidad de los dos miembros asistentes a la sesión, acuerda:

Único.- Prestar aprobación al segundo Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Almería y el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense para la prestación de servicios de prevención y extinción de incendios en el año 2024, zona del Bajo Andarax, municipios de Benahadux, Gádor, Rioja, Huércal de Almería, Pechina y Viator

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente, se levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos, de lo que, como Secretario, doy fe.

... Vº. Bº
EL PRESIDENTE,
Fdo.: José Juan Rodríguez Carretero

EL SECRETARIO,
Mariano José Espín Quirante.

Código Seguro De Verificación	BbuRcQT16Jdgr3Fn20H41g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	04/06/2024 14:39:55
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	04/06/2024 09:43:07
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BbuRcQT16Jdgr3Fn20H41g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

